

PREMIO NACIONAL A LA INNOVACION CONVOCATORIA AÑO 2021

El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, convoca anualmente al Premio Nacional a la Innovación a todas las entidades cubanas que puedan optar por el Premio Nacional a la Innovación, especialmente las empresas productoras de bienes y servicios, instituciones de educación superior, entidades de ciencia, tecnología e innovación, cooperativas, entre otras, que cumplan con los requisitos y condiciones exigidas en las presentes bases. La convocatoria entra en vigor en enero, como parte de las actividades que se desarrollan en saludo al Día de la Ciencia Cubana y cierra con la presentación por parte de las entidades de sus propuestas de resultados candidatos a premio, en el mes de septiembre.

El Premio Nacional a la Innovación, es un alto reconocimiento a la aplicación de los resultados científicos, tecnológicos, a la asimilación y transferencia de tecnología, por la contribución al incremento de la capacidad de innovación de las empresas y otras entidades para la obtención de productos, bienes y servicios, nuevos o significativamente mejorados, la mejora significativa de los procesos, la generación de tecnologías, el desarrollo de nuevas y eficientes prácticas comerciales, mejora significativa de las cadenas productivas y de valor, todo lo cual debe producir impactos medibles en el ámbito económico, social y medioambiental y un aporte importante como solución a los problemas o a las prioridades del desarrollo, tanto a nivel nacional o territorial, con expresión en el incremento de las exportaciones de valor agregado, la sustitución efectiva de importaciones, la eficiencia, el incremento de la productividad, la calidad de los servicios y el bienestar de la población cubana en general.

La selección de los candidatos a premios se efectúa en dos niveles, territorial y nacional, a partir de la creación de comisiones de evaluación que a nivel territorial son presididas por los delegados o directores provinciales del CITMA. A nivel nacional el Director de Tecnología e Innovación conduce las Comisiones Técnica y Central del Premio Nacional a la Innovación.

Todas las comisiones garantizan que el proceso de selección y evaluación se desarrolle con el mayor rigor y calidad, cumpliendo el cronograma de trabajo establecido. A nivel territorial las comisiones están integradas por especialistas, funcionarios y directivos, así como representantes de los consejos técnicos asesores, el Forum de Ciencia y Técnica la ANIR y las BTJ.

En el nivel nacional, a solicitud del Director de Tecnología e Innovación, la Comisión Técnica, queda conformada por representantes designados de los organismos, entidades nacionales u organizaciones superiores de dirección, así como especialistas de las direcciones del Ministerio de CITMA vinculados a la actividad de Ciencia, Tecnología e Innovación y Medio Ambiente, mientras que la Comisión Central estará integrada por representantes de la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial, Oficina Nacional de Normalización, ANIR, BTJ y la Dirección General de Medio Ambiente y de Tecnología e Innovación del Ministerio de CITMA.

Los resultados propuestos por los ministerios de las Fuerzas Armadas y del Interior, se entregan directamente al Director de Tecnología e Innovación como Presidente de la Comisión Central del Premio Nacional a la Innovación.

Las presentes bases deberán divulgarse por todas las vías posibles, al igual que la constitución de las comisiones de evaluación, a fin de lograr la transparencia en el proceso.

Las entidades cubanas, empresas, entidades de ciencia, tecnología e innovación, universidades, u otros actores sociales reconocidos, podrán presentar los candidatos a Premio Nacional a la Innovación considerando las siguientes:

BASES

PRIMERO: La innovación propuesta a Premio Nacional a la Innovación podrá tener su origen en la introducción/aplicación de resultados de la actividad de investigación – desarrollo o en la aplicación creativa de la asimilación de conocimientos o tecnologías.

SEGUNDO: La propuesta a Premio Nacional a la Innovación será presentada por las entidades cubanas que hayan implementado la innovación y/o la entidad que generó los conocimientos o tecnologías que dieron lugar a la misma, directamente a la Delegación Provincial del CITMA o a las Direcciones Provinciales de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de Mayabeque y Artemisa.

TERCERO: Por considerar el alcance diverso de la innovación, como fenómeno amplio y complejo que produce cambios en el desarrollo económico y social, se reconocen a nivel territorial y nacional las innovaciones siguientes:

- a) De producto;
- b) De servicios;
- c) Organizacional;
- d) De procesos;
- e) Social; y
- f) En la actividad de la defensa (de aplicación para los resultados propuestos por los ministerios de las Fuerzas Armadas y del Interior, a la Comisión Central del Premio Nacional a la Innovación).

CUARTO: Los productos, bienes y servicios, nuevos o significativamente mejorados, procesos, tecnologías, nuevas prácticas comerciales, que opten por el Premio Nacional a la Innovación, deben estar contribuyendo al desarrollo económico y social del país y generando impactos sostenidos y demostrables como solución creativa a los problemas o prioridades tanto a nivel nacional como territorial, con expresión en el incremento de las exportaciones, la sustitución efectiva de importaciones, la eficiencia, la productividad, la calidad de los servicios y el bienestar de la población cubana en general.

QUINTO: Las instituciones presentan las propuestas de candidatos a Premio Nacional a la Innovación en las delegaciones o direcciones provinciales del CITMA, el primero de septiembre, no se tomarán en consideración los trabajos que se presenten con posterioridad a esta fecha. Para la evaluación de las propuestas, las delegaciones y direcciones provinciales del CITMA, constituirán la Comisión Provincial del Premio a la Innovación, no estableciéndose en ningún caso la devolución de la documentación presentada. Los candidatos seleccionados para ser evaluados a nivel nacional, serán considerados como *Premios Provinciales a la Innovación*.

SEXTO: Se exceptúan de la entrega a las delegaciones o direcciones provinciales del CITMA a los trabajos del MINFAR y el MININT, que se consideran clasificados. Estos resultados serán analizados en comisiones creadas al efecto donde se integren especialistas designados por el MINFAR y el MININT, y un designado de la Comisión Nacional Técnica del Premio, quienes analizarán las propuestas y emitirán dictamen al Director de Tecnología e Innovación.

SEPTIMO: Las comisiones territoriales cierran el proceso de selección el 15 de octubre, para proceder con el envío de los expedientes de los candidatos a la instancia nacional, al cierre del propio mes. Los presidentes de las comisiones provinciales aseguran la entrega a la Dirección de Tecnología e Innovación del Ministerio de CITMA de los expedientes debidamente documentados, fechados y firmados. No se tomarán en consideración las propuestas que se presenten con posterioridad a esta fecha, ni se establece para ningún caso la devolución de la documentación presentada.

OCTAVO: Para el desarrollo del proceso de evaluación por la Comisión Técnica el Presidente designa un coordinador quien distribuye los expedientes de los candidatos, a partir de la conformación de grupos o subcomisiones de trabajo de acuerdo con las temáticas de los resultados a evaluar y ejerce el control y resumen del proceso de evaluación. Cada grupo o subcomisión de trabajo tiene un responsable y propone hasta dos candidatos por cada una de las innovaciones referidas en el acápite TERCERO. La Comisión Técnica dispone hasta el 15 de noviembre, para elegir los resultados finalistas del Premio Nacional a la Innovación.

NOVENO: Las propuestas de candidatos elegidos por cada grupo o subcomisión de trabajo, se llevan a votación por el pleno de la Comisión Técnica, excepcionalmente, por la calidad, pertinencia e impacto de los resultados que se evalúan, se puede considerar una propuesta más, en dos de las seis innovaciones descritas en el acápite Tercero.

DECIMO: La Comisión Central del Premio Nacional a la Innovación, presidida por el Director de Tecnología e Innovación del Ministerio de CITMA, se encarga de verificar el proceso de selección, ratificar o no las propuestas realizadas por la Comisión Técnica y presentar al titular del Ministerio, los elementos que puedan contribuir a la toma de decisión y aprobación en la primera quincena de diciembre y para ello realiza las acciones siguientes:

- a) consultas pertinentes sobre los potenciales premios nacionales;
- b) conciliaciones con los órganos, organismos, entidades nacionales u organizaciones superiores de dirección empresarial que generan o son beneficiarios del resultado; y
- c) visitas de trabajo, según corresponda, para corroborar la pertinencia, aplicación e impacto de la innovación propuesta a Premio Nacional a la Innovación.

DECIMO PRIMERO: El Director de Tecnología e Innovación en su condición de Presidente de la Comisión Central del Premio Nacional a la Innovación presenta los resultados del análisis a la aprobación del Consejo de Dirección del Ministerio de CITMA. La decisión que adopte el Consejo de Dirección respecto al otorgamiento del Premio Nacional a la Innovación, es inapelable.

DECIMO SEGUNDO: Son rechazadas y excluidas del análisis aquellas propuestas que no cumplan todos los requisitos señalados en el anexo a las Bases del Premio Nacional a la Innovación o que no transiten por las comisiones territoriales, exceptuando de esto último, los resultados clasificados propuestos por los ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior.

DECIMO TERCERO: Las innovaciones descritas en el acápite Tercero se consideran vacantes si en la cantera de los candidatos no se representan.

DECIMO CUARTO: El Premio Nacional a la Innovación recibe un diploma acreditativo, amparado por Resolución, el que se entrega en acto público y solemne, en el marco de las actividades por el Día de la Ciencia Cubana.

DECIMO QUINTO: Los premios a la innovación, tanto a nivel provincial como nacional, son reconocidos en acto público y solemne y se divulgan a través de la Gaceta Oficial de la República de Cuba, los medios de comunicación y en las plataformas digitales correspondientes.

ANEXO. Identificación del Expediente

- a) Título del resultado y la entidad que lo genera o aplica.
- b) Nombres y dos apellidos del autor o autores, así como de los coautores o colaboradores.
- c) Por ciento de participación de cada autor o coautor y entidad a la que pertenecen.
- d) Cada persona mencionada en los créditos cuyo aporte no se precise o esté por debajo del 5%, es considerada colaborador.
- e) Dirección postal, teléfono y correo electrónico del autor principal y de la entidad a la que pertenece.
- f) El texto de la propuesta debe tener una extensión máxima de diez cuartillas, en formato de 8,5 X 11, escrito en letra Arial 12 con interlineado a 1,5 y seguir la estructura siguiente:
 - 1. Resumen con no mayor de doscientas cincuenta palabras.
 - 1. Introducción.
 - 2. Descripción de la innovación, destacar los elementos que se consideran nuevos o significativamente mejorados, así como las ventajas que representa respecto a los productos, procesos, servicios o tecnologías similares que se aplican en el país. Debe incluirse una descripción de las acciones científicas y tecnológicas que dieron lugar a la innovación, así como, los elementos necesarios para el análisis y evaluación.
- g) Beneficios económicos, sociales y medioambientales.
 - 1. Los beneficios económicos deben ser expuestos de forma precisa, se brindan todos los elementos del nivel de gastos, o entrada al sistema, de ingresos, o salida del sistema, que permitan definir el impacto costo - beneficio, así como su expresión en la macro y microeconomía nacional, o sea, su impacto económico – financiero por área de moneda y su influencia en las finanzas internas y externas, ya sea por la sustitución de importaciones, creación de fondos exportables, incremento de la eficiencia económica interna empresarial, entre otras. Debe brindarse información, además, sobre los indicadores de medición económica que permitan expresar la eficiencia del resultado objeto de análisis. Estos resultados económicos deben estar avalados por el funcionario autorizado a la instancia introductora que corresponde.
 - 2. Deben esclarecerse las implicaciones medioambientales del resultado propuesto, las que pueden ser invalidantes para la obtención del premio.
 - 3. Los beneficios sociales de la innovación deben quedar claramente descritos y demostrados, en caso de que éstos sean el aporte fundamental de la propuesta.
- h) Fotos ilustrativas y otros que se consideren necesarios.
- i) Documentos anexos al expediente. La propuesta debe estar acompañada, además, de los documentos siguientes:
 - 1. Dictamen del órgano científico o técnico de la entidad que lo generó.
 - 2. Acreditación de las entidades en las cuales se ha aplicado, donde quede expresado el impacto económico o social que el resultado generó.
 - 3. Dictamen del Consejo Técnico Asesor del Órgano Estatal y Organismo de la Administración Central del Estado al que pertenece la entidad que lo presenta.
 - 4. Dictamen de la Comisión Provincial del Premio a la Innovación o de la estructura de ciencia, tecnología e innovación de los ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior, según corresponda.
 - 5. Avales, certificaciones, reconocimientos recibidos nacionales e internacionales, así como documentos que evidencien la novedad del producto, servicio, proceso o la tecnología, el impacto económico en cifras para la empresa y el país, el grado de

comercialización o introducción alcanzado, las proyecciones existentes en cuanto a la ampliación del mercado o extensión de su introducción práctica, aspectos que evidencien la aplicación de las modalidades de la Propiedad Industrial. Debe tenerse en cuenta la inclusión de avales de otras entidades, organismos y organizaciones donde se refleje el impacto de la innovación.

- j. De considerarse pertinente la presentación de una versión nueva de un resultado que fue premiado en años anteriores, se debe ofrecer información sobre la innovación nueva o la mejora sustancial al producto, fundamentándose a profundidad las diferencias entre ambas versiones.
- k. En cada expediente debe hacerse referencia a los reconocimientos y premios obtenidos por el resultado, señalando tipo de premio, nivel y año en que se obtuvo.